AUTORIZASE CIRCULACIÓN DE ESTAMPILLAS "NAVIDAD 78"

DECRETO EJECUTIVO N°. 46, aprobado el 15 de diciembre de 1978

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1 del 2 de enero de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Señálase el día 19 de diciembre de 1978, como primer día de Circulación de la emisión denominada "NAVIDAD 78", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 28 del 17 de julio de 1978.

Artículo 2.- Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- (**f) A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **(f) Rubén García B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8812